

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 4583** *Acuerdo de 23 de marzo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación forzosa del Magistrado don Diego Miguel Alarcón Candela, al cumplir la edad legalmente establecida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión de 23 de marzo de 2017.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social n.º 1 de Almería, por cumplir la edad legalmente establecida de 70 años el día 26 de mayo de 2017, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 23 de marzo de 2017.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.